



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

EJECUTIVO.

RADICACION No. 53-2020-00382-00.

Demandante: NINI JOHANA LEAL RUEDA.

Demandado: GUILLERMO LEÓN ZAPATA SAAVEDRA.

Señora juez:

Pasó a su despacho el presente proceso Ejecutivo, en contra de GUILLERMO LEÓN ZAPATA SAAVEDRA., donde el apoderado demandante presenta renuncia al poder.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, Noviembre 18 de 2021.

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Barranquilla,
Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Aceptar la renuncia de poder presentado por el Dr. CARLOS ALFONSO PAJARO MANOTAS en su calidad de apoderado judicial del demandante NINI JOHANA LEAL RUEDA., al poder conferido por la demandante, de conformidad con el Art. 76 del C. G. del P. Inciso 3º.

2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 3b738b17865c6a9c34dce97d790470874a69c90766f6361310acecb7aa6fc322
Documento generado en 18/11/2021 10:40:42 AM*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**